



00072/19

Universidad Nacional de Lanús

Lanús, 15 MAY 2019

VISTO, el expediente N° 695/19 correspondiente a la 3° Reunión del año 2019 del Consejo Superior, el expediente N° 2265/18 de fecha 02 de octubre de 2018; y,

CONSIDERANDO:

Que, el 02 de mayo de 2018, la Sra. Rectora de esta Universidad ha suscripto un Convenio Específico con el Equipo Latinoamericano de Justicia y Género Asociación Civil-ELA;

Que, el convenio citado tiene como objeto realizar tareas en conjunto para la producción y difusión de materiales que fomenten valores de los derechos humanos, la justicia y la equidad de género;

Que, el convenio fue tratado por la Comisión de Cooperación y Servicio Público del Consejo Superior;

Que, este cuerpo, en su 3ª Reunión del año 2019, ha analizado sin encontrar objeciones al convenio citado;


Que, es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme a lo establecido en el Artículo N° 31, inciso ñ), del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Ratificar el Convenio Específico suscripto el 02 de mayo de 2018, entre el Equipo Latinoamericano de Justicia y Género Asociación Civil-ELA; y la Universidad Nacional de Lanús, cuyo texto se adjunta en un Anexo de dos (02) fojas que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del Artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.


ANA MARIA JARAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús


FABIÁN RECALDE
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús


Juan Ignacio Donati
Consejero Superior
Universidad Nacional de Lanús



00072 / 19

Universidad Nacional de Lanús*Universidad Nacional de Lanús***CONVENIO ESPECÍFICO**

Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS**, con domicilio en la calle 29 de Septiembre 3901, de la Ciudad de Lanús, Provincia de Buenos Aires, representada para este acto por su Rectora, Dra. Ana María Jaramillo, DNI 6.032.421, en adelante denominada "UNLa.", por una parte; y "EQUIPO LATINOAMERICANO DE JUSTICIA Y GÉNERO ASOCIACIÓN CIVIL-ELA", con domicilio en la calle Tucumán 1581, Piso 5 Dto. 10 "B", de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada para este acto por la Dra. Natalia Gherardi, DNI 22.110.199, en su carácter de Directora, en adelante denominada "E.L.A", por la otra parte, y conjuntamente denominadas las "PARTES", disponen de común acuerdo, celebrar el presente CONVENIO MARCO, en los términos y condiciones que a continuación se expresan:

PRIMERA: Las "PARTES" acuerdan mediante el presente convenio realizar tareas en conjunto para la producción y difusión de materiales que fomenten valores de los derechos humanos, la justicia y la equidad de género.

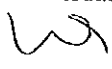
SEGUNDA: La "UNLa" se compromete a invitar a un (1) miembro de la Institución acordante para participar, colaborar y adscribir a proyectos de investigación o de intervención que se inicien desde la Especialización en Género, Políticas Públicas y Sociedad y que tengan relación con la problemática de justicia y género.

TERCERA: El "E.L.A" se compromete a ofrecer su espacio institucional como lugar de prácticas, en el cual los estudiantes desarrollarán la experiencia de campo prevista en el plan de estudios.

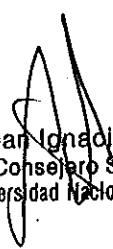
CUARTA: Las "PARTES" se comprometen a intercambiar espacios de formación académica y de investigación toda vez que las demandas así lo requirieran.

QUINTA: Este Convenio Específico tendrá vigencia desde el 1º de febrero de 2019 hasta el 31 de enero de 2020, pudiendo prorrogarse automáticamente de no mediar solicitud fundada de las "PARTES" para dejarlo sin efecto. Cada una de las "PARTES" se reserva el derecho de denunciarlo unilateralmente, debiendo hacerlo en forma fehaciente con una antelación de sesenta (60) días.

SEXTA: Las "PARTES" se someten expresamente para interpretación y ejecución a la jurisdicción y competencia en la Justicia nacional en lo Contencioso Administrativo Federal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y constituyen domicilio legal en los mencionados en el exordio, donde se tendrán por válidas todas las comunicaciones que se cursen.


ARITZ RECALDE
Consejero Superior
Universidad Nacional de Lanús


ANA MARÍA JARAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús


Juan Ignacio Donati
Consejero Superior
Universidad Nacional de Lanús



00072 / 19

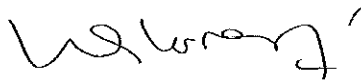
Universidad Nacional de Lanús



Universidad Nacional de Lanús

SÉPTIMA: El presente *Convenio Específico* será suscripto ad referéndum del Consejo Superior de la "UNLa"

En prueba de conformidad, las "PARTES" firman el presente *Convenio Específico*, que se extiende en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Lanús, a los 2 del mes de Mayo del año 2019.


Natika Ghennouh
Directora Ejecutiva


ANA MARÍA JARAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús

92

ANA MARÍA JARAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús


Juan Ignacio Donati
Consejero Superior
Universidad Nacional de Lanús


ARITZ RECALDE
Consejero Superior
Universidad Nacional de Lanús